

Resolución Gerencial General Regional No. 5 724 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 2 NOV 2021

VISTO: El Informe Nº 1504-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2030883 y Reg. Exp. Nº 1521916; la Carta Nº 021-2021-GOB.REG-HVCA/I.E. Nº 231 SALCABAMBA-SO/GEE y demás documentación adjunta en un total de veintinueve (29) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. suscribieron el Contrato Nº 014-2020/ORA de fecha 13 de enero de 2020, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - IEI Nº 231 Localidad de Salcabamba, por un monto contractual ascendente a S/ 2'286,674.35 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 35/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 021-2021-GOB.REG-HVCA/I.E. Nº 231 SALCABAMBA-SO/GEE, de fecha 10 de octubre del 2021, el Ing. Gregorio Enríquez Egoavil - Supervisor de Obra, comunica la culminación de plazo de ejecución contractual y el adicional 01 con fecha 30 de octubre del 2021, por el contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., habiendo verificado todas las partidas según expediente técnico, la supervisión da su conformidad dando su Aprobación del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - IEI Nº 231 Localidad de Salcabamba;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1504-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de noviembre del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 30 de octubre del 2021 con todos los trabajos al 99.42% según el expediente técnico inicial (menos el 0.58% del deductivo de obra N° 01), y al 100% los trabajos correspondientes al expediente técnico del adicional de obra N° 01, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 373 del Residente de Obra y Asiento N° 374 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica de Obra remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,











Resolución Gerencial General Regional Nea 724-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2021

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACCOCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERÍA E ISTAY PROVINCIA DE SALCABAMBA, DISTRITO DE HUANCAVELICA" - I.E.I Nº 231 LOCALIDAD DE SALCABAMBA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TO TAXE DAME	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
I ICIDOLES ASI	Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías	CAP. 9332
		CAP. 11616
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe	
TERCER MIEMBRO	Ing. Gregorio Enríquez Egoavil (Supervisor de	CII. 03717
	Obra)	

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y al Arq. Jaime Pérez Limaymanta - Representante Legal del Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNÓ REGIÓNAL

Abog Aector J. Riveros Carhuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL

